

Resolución, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la organización, desarrollo y evaluación del programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa, Programa PROA+, FSE+ en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha que han participado en el desarrollo del programa PROA+ en la primera fase del desarrollo durante los cursos 2021-22, 2022-23 y 2023-24 y continúan desarrollando el PROA + FSE + durante los cursos 2024-25, 2025-26, 2026-27 y 2027-28.

La Resolución del Consejo de la Unión Europea 2021/C/66/01 sobre el marco estratégico para la cooperación europea en educación y formación hacia el Área Europea de Educación (2021 – 2030), establece como prioridad estratégica para la próxima década mejorar la calidad, la equidad, la inclusión y el éxito para todos en la educación y formación. La UE ha establecido, entre otros, los siguientes indicadores a alcanzar: el alumnado de 15 años con bajo rendimiento en comprensión lectora, matemáticas y ciencias y en competencia digital debe ser menor del 15% en 2030. El alumnado con Abandono Temprano de la Educación debe ser menor del 9% en 2030.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece en su nueva redacción del artículo 122 bis, apartado 2, que las Administraciones educativas fomentarán acciones de calidad educativa que podrán dirigirse, de manera específica, a aspectos de una etapa o enseñanza de las impartidas por el centro o, de manera general, a aspectos asociados a una consideración integral del centro y podrán tomar como referencia diversos modelos de análisis y gestión. Para ello, los centros docentes que desarrollen estas acciones deberán presentar una planificación estratégica con los objetivos perseguidos, los resultados a obtener, la gestión que se desarrollará con las correspondientes medidas para lograr los resultados esperados, así como el marco temporal y la programación de actividades. La realización de las acciones de calidad educativa estará sometida a rendición de cuentas.

El artículo 4 de la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha pretende conseguir la calidad de la educación y la inclusión educativa, fomentando la equidad, la igualdad de oportunidades y la búsqueda de la excelencia.

El Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, en su artículo 4, señala como medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y

de la comunidad educativa. El artículo 5 establece como medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes los programas y las actividades impulsadas para prevenir, controlar el absentismo, fracaso y abandono escolar para ofrecer una educación común de calidad al alumnado y garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades, como la dotación de recursos personales, materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten su accesibilidad universal.

El Programa de Cooperación Territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa, en adelante PROA+, según lo tratado en la Comisión General de 16 de julio de 2024 y posterior celebración de la Conferencia Sectorial de 30 de julio de 2024 es un programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Unión Europea en el marco del Fondo Social Europeo Plus (FSE +).

El programa PROA+ transforma los centros con mayor complejidad educativa, estableciendo mecanismos de cooperación entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y las comunidades autónomas, para mejorar los resultados escolares del alumnado, especialmente del más vulnerable. Se alinea con las políticas autonómicas de lucha contra la brecha digital, la promoción del éxito escolar, refuerzo de **la competencia lectora y la competencia matemática**, fomento de la equidad y la reducción de las desigualdades.

El PROA+ es un programa dirigido a los centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y Secundaria sostenidos con fondos públicos que cuenten con al menos un 30% de alumnado educativamente vulnerable que tiene como eje fundamental el refuerzo institucional de aquellos centros que presentan mayor complejidad educativa, con el fin de impulsar los cambios necesarios en su cultura organizativa para garantizar el éxito escolar de todo el alumnado, prestando especial atención al que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad dado que incide en la eliminación de las barreras, educativas y no educativas, que impiden el éxito escolar del alumnado, mediante la creación de alianzas en el propio centro, entre este y la Administración educativa y entre el centro y su entorno. Para ello, los centros educativos que desarrollen el programa PROA+ (FSE+) firmarán un acuerdo de colaboración con la Administración educativa mediante un contrato-programa que contemplará el marco del acuerdo y los compromisos adquiridos por cada parte según el contenido de esta Resolución.

Para alcanzar sus objetivos, el programa PROA+ (FSE +) establece cinco líneas estratégicas, inspiradas por los principios pedagógicos PROA + (FSE +), de actuación sobre las que los centros tendrán que focalizar sus actividades palanca en el Plan de mejora. Estas líneas estratégicas se desagregan en diferentes líneas de trabajo que inciden en los elementos esenciales a abordar.

La presente Resolución, regula la organización, desarrollo y evaluación del programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa, programa PROA+, describiendo los

procedimientos para desarrollar las estrategias de colaboración, seguimiento y evaluación entre el centro y la administración educativa.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que emanan del Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. - Objeto y finalidad.

La presente resolución tiene por objeto regular la organización, desarrollo y evaluación del programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo (PROA+(FSE +) en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, que impartan enseñanzas de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, considerados de especial complejidad educativa y que cuenten , al menos, con un 30% de alumnado educativamente vulnerable en un sentido global, que ya hayan participado en la primera fase del programa PROA+.

Segundo. - Centros Destinatarios.

Centros educativos de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y Secundaria, sostenidos con fondos públicos, de especial complejidad educativa, que han participado en la primera fase del programa PROA+ y que hayan firmado un nuevo contrato-programa en el que, con una aprobación mínima del 60% del Claustro, se comprometen a prorrogar su participación en el programa durante la segunda fase.

Tercero. - Alumnado beneficiario

Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, matriculado en centros de educación Infantil y primaria (CEIP) y Secundaria sostenidos con fondos públicos que cuenten con, al menos, un 30% de alumnado educativamente vulnerable en un sentido global, así como centros rurales, ubicados en zonas deprimidas o con gran dispersión de la población. Se entiende por alumnado vulnerable, en un sentido amplio, aquel que presente alguna de las circunstancias que se describen a continuación: necesidades asistenciales, escolares, socioeducativas, necesidades educativas especiales, altas capacidades, dificultades específicas de aprendizaje, incorporación tardía al sistema educativo, dificultades para el aprendizaje por necesidades no cubiertas.

Cuarto. - Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, FSE+) correspondiente al presupuesto del año 2024 será del 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

El plazo de ejecución del programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, FSE+)

correspondiente al presupuesto del año 2025 será del 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.

El plazo de ejecución del programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, FSE+) correspondiente al presupuesto del año 2026 será del 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027.

El plazo de ejecución del programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, FSE+) correspondiente al presupuesto del año 2027 será del 1 de septiembre de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2028.

Quinto. - Presupuesto

El programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, FSE+) se ejecutará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.332L.452.01 del Presupuesto General del estado para 2024.

Sexto - Principios pedagógicos del programa PROA+.

El programa PROA+ se sustenta en los siguientes principios pedagógicos que se consideran como núcleo fundamental sobre el que se estructura el programa PROA+, los siguientes principios pedagógicos del enfoque de escuela equitativa, inclusiva y de calidad establecidos tanto en la normativa estatal como autonómica:

1. La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso, el proceso y resultados educativos, y la no segregación dentro de los centros.
2. La educación inclusiva como principio fundamental, dónde todos los jóvenes aprenden juntos y se atiende la diversidad de todo el alumnado.
3. Expectativas positivas sobre las posibilidades de éxito de todo el alumnado.
4. Acompañamiento y orientación, prevención y detección temprana de las dificultades de aprendizaje, y puesta en marcha de mecanismos de refuerzo tan pronto se detectan las dificultades.
5. Relevancia de la educación socioemocional para los aprendizajes y bienestar futuro.
6. Uso del conocimiento acumulado para la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

Séptimo. – Objetivo del programa PROA+ (FSE +)

El objetivo del programa PROA+ es la atención especializada al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, iniciando un mecanismo de ayuda para fortalecer los centros financiados con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa, para apoyar las actuaciones de esos centros durante el período 2024-2028. Estas actuaciones deben cambiar la cultura del centro generando expectativas positivas para el alumnado, procesos de enseñanza/aprendizaje que satisfagan a todos los actores implicados y potenciando un clima inclusivo en el centro, de forma paulatina y sostenible, para encaminarlo hacia el éxito escolar del alumnado, que constituye el objeto de este programa.

Octavo. – Actuaciones del programa PROA+.

1. Los centros que figuran en el Anexo I son los centros que han participado en la primera fase de desarrollo del Programa PROA+ y que voluntariamente, han decidido prorrogar su participación en el mismo, durante los cursos 2024-2025, 2025-2026, 2026-2027 y 2027-2028, mediante la firma de un contrato-programa.
2. Cada centro educativo que desarrolle el programa PROA+ deberá aplicar el Plan Estratégico de Mejora (PEM) elaborado en el curso 2024/25, y rediseña el PEM para el período 2024/2028, en el que implementa actividades palanca que llevarán a lograr los objetivos específicos del programa, acompañando a la Administración educativa.
3. Se entiende por actividades palanca aquellas que evidencian resultados positivos en la promoción del éxito escolar para todo el alumnado y que implementa un centro educativo para dinamizar un proceso de transformación global. Son, en general, la parte aplicada de un plan estratégico de mejora. El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, con la colaboración de las distintas Administraciones Educativas, ha recopilado estas actuaciones en un catálogo que se ha puesto a disposición de los centros educativos para poder diseñar sus Planes Estratégicos de Mejora tras realizar la autoevaluación.
4. Para que cada centro PROA+ pueda adaptar sus procesos de cambio al ritmo en el que se encuentre, se han creado tres itinerarios diferenciados:
 - a) Itinerario A: Los centros educativos que desarrollarán el Itinerario A ya participaron en el programa PROA+ dentro de este itinerario en la primera fase de desarrollo del programa, opcionalmente durante el curso 2021/2022, y preceptivamente durante los cursos 2022/2023 y 2023/2024.

En el curso 2024/2025 y en su Proyecto Educativo, estos centros continuarán, aplicando el Plan Estratégico de Mejora ya elaborado y el rediseño del Plan Estratégico de Mejora para el período 2024/2028, utilizando para ello el aplicativo informático desarrollado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Del mismo modo, deberán realizar, al menos, las actividades palanca (AP) prescriptivas establecidas desde la Consejería de Educación. Cultura y Deportes para los cursos escolares 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028 para los centros de este itinerario, entre ellas: alguna de identificación y gestión de barreras y oportunidades del alumnado; alguna actividad de aula y refuerzo en aula o fuera en **competencia en comunicación lingüística y competencia matemática**, la de **docencia compartida**; plan de acogida al equipo docente; plan de formación de los profesionales del centro.

- b) Itinerario B: Los centros educativos que desarrollarán el Itinerario B ya participaron en el programa PROA+ dentro de este itinerario en la primera fase de desarrollo del programa, durante los cursos 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024.

En el curso 2024/2025 y en su Proyecto Educativo, estos centros continuarán, aplicando el Plan Estratégico de Mejora ya elaborado y el rediseño del Plan Estratégico de Mejora para el período 2024/2028, utilizando para ello el aplicativo informático desarrollado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Del mismo modo, deberán realizar, al menos, las actividades palanca (AP) prescriptivas establecidas desde la Consejería de Educación. Cultura y Deportes para los cursos escolares 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028 para los centros de este itinerario, entre ellas: alguna de identificación y gestión de barreras y oportunidades del alumnado; alguna actividad de aula y refuerzo en aula o fuera en **competencia en comunicación lingüística y competencia matemática**, / la de **docencia compartida**; plan de acogida al equipo docente; plan de formación de los profesionales del centro.

- c) Itinerario C: Los centros educativos que desarrollarán el itinerario C son aquellos que durante el curso 2023/2024, han formado parte de este itinerario.

En el curso 2024/2025, y en su Proyecto Educativo, se elaborará el Plan Estratégico de Mejora para el período 2024/2028, utilizando el aplicativo informático que el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes ha desarrollado.

Del mismo modo, deberán realizar, al menos, las actividades palanca (AP) prescriptivas establecidas desde la Consejería de Educación. Cultura y Deportes para los cursos escolares 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028 para los centros de este itinerario, entre ellas: alguna de identificación y gestión de barreras y oportunidades del alumnado; alguna actividad de aula y refuerzo en aula o fuera en **competencia en comunicación lingüística y competencia matemática**, / la de **docencia compartida**; y la preparación del plan de acogida al equipo docente y del plan de formación de los profesionales del centro para su aplicación en los cursos 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028.

5. El programa PROA+ se estructura en torno a las siguientes líneas estratégicas de actuación:

- a) Asegurar las condiciones mínimas de educabilidad del alumnado.
- b) Apoyar al alumnado con dificultades de aprendizaje.
- c) Desarrollar actitudes positivas en el centro.
- d) Mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje en aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de las competencias básicas del alumnado con dificultades de aprendizaje.
- e) Aplicar nuevas formas de organización y gestión del centro orientadas a mejorar el éxito educativo de todo el alumnado, contemplando infraestructuras estratégicas y la mejora de la calidad y estabilidad del profesorado.

Estas líneas estratégicas están inspiradas en los principios pedagógicos PROA+, sobre las que los centros educativos tendrán que focalizar sus Actividades Palanca en el Plan Estratégico de Mejora.

6. Para desarrollar las distintas líneas estratégicas y diseñar el Plan estratégico de mejora, la Administración educativa pondrá a disposición de los centros educativos sostenidos con fondos públicos que desarrollen el programa PROA+ el siguiente plan de acompañamiento:

- a) Un plan de formación que permita la actualización pedagógica y didáctica de los centros para desarrollar las distintas líneas estratégicas y actividades palanca en el que se aborden, entre otros, los siguientes temas:
 - Liderazgo pedagógico compartido y transformador para diseñar y desarrollar Planes Estratégicos de Mejora en los centros educativos.
 - Barreras para el aprendizaje y la participación, accesibilidad universal y evaluación accesible.
 - Programar desde el Diseño Universal para el Aprendizaje y el Aprendizaje multinivel.
 - Docencia compartida.

- Flexibilidad curricular: organización de espacios, tiempos y metodologías innovadoras para todos.
 - Estrategias de gestión eficaz del clima del centro a través del modelo de aprendizaje dialógico y la apertura del centro a la participación de la comunidad educativa.
 - Desarrollo de competencias socioemocionales.
- b) Seminarios de formación en centros para impulsar la formación en cascada del claustro de profesorado y el resto de los agentes que conforman la comunidad educativa.
- c) Plataforma online con acceso de representantes de los diferentes centros y las personas que coordinan desde la Administración el desarrollo del programa PROA+ para favorecer el trabajo colaborativo y en red de los centros. Así como, reuniones de presentación, seguimiento y evaluación del programa.
- d) Aplicativo informático que el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes ha desarrollado, actualmente ubicado en esta dirección web <https://proa.educacion.es/>
- e) Jornadas de intercambio y presentación de buenas prácticas.
- f) Recursos personales adicionales para poner en marcha el desarrollo y coordinación del programa PROA+ en los centros educativos que lo precisen.
7. La financiación aportada por estas ayudas no es compatible con la cofinanciación por otros fondos estructurales de la Unión Europea.

Noveno. - Compromisos.

1. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes establecerá un acuerdo, formalizado mediante un Contrato- Programa, según el modelo del Anexo II, con cada centro educativo admitido para participar en el programa PROA+ donde se contemplarán los compromisos adquiridos por cada parte y todas las actuaciones e indicadores evaluables a iniciar durante los tres cursos académicos del programa.
2. La Consejería de Educación Cultura y Deportes se compromete a:
 - a) Acompañar y apoyar a los centros en la aplicación de su Plan estratégico de Mejora y en la Rendición de Cuentas.
 - b) Facilitar una formación de calidad para que los equipos directivos, el profesorado y otros profesionales puedan implantar de forma efectiva este programa en el centro.
 - c) Respetar las singularidades y los compromisos acordados con los centros educativos.
 - d) Para el desarrollo de las actividades palanca contempladas por los centros para desarrollar sus Planes estratégicos de mejora, la Administración educativa podrá

dotar de los recursos adicionales no consolidables, para su implementación conforme a la dotación presupuestaria destinada a tal efecto.

3. Los centros educativos se comprometen a:

- a) Apoyar al alumnado con dificultades de aprendizaje.
- b) Mejorar la estabilidad y calidad de los profesionales.
- c) Mejorar la gobernanza pedagógica del centro.
- d) Desarrollo de actitudes positivas en el centro (Expectativas positivas; Escuela Inclusiva; Satisfacción de enseñar y aprender).
- e) Mejorar los procesos de Enseñanza/Aprendizaje, especialmente en aquellas competencias que son nucleares, como son la **competencia matemática y la competencia en comunicación lingüística**.
- f) Continuar, en el marco de su Proyecto Educativo con la elaboración o aplicación, según proceda, del Plan Estratégico de Mejora durante el curso 2024/2025 y el rediseño del Plan Estratégico de Mejora 2024/2028.
- g) Integrar el Plan de actividades palanca, que es la concreción anual del Plan Estratégico de Mejora, en la Programación General Anual, e incorporar su evaluación en la Memoria anual del centro.
- h) Integrar la aplicación y evaluación formativa de PROA+ en la estructura organizativa y calendario del centro, de modo que las evaluaciones trimestrales del Programa, la recogida de datos para el mismo, o la Rendición de Cuentas pasen a ser parte del funcionamiento del centro.
- i) Participar activamente en la formación del programa (cursos ofertados y seminario de formación en el centro) y en las reuniones de la red de centros que desarrollan el programa PROA+.
- j) Establecer las medidas necesarias para favorecer la implementación del programa PROA+ en el funcionamiento ordinario del centro.
- k) Realizar anualmente la Rendición de Cuentas del desarrollo y aplicación del programa PROA+, en las condiciones que se establezcan por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- l) Facilitar la información o documentación que se requiera para el seguimiento y evaluación del programa PROA+.
- m) Aplicar, explicitar y desarrollar los principios pedagógicos PROA+, tomando como modelo la escuela inclusiva.
- n) No segregar de forma interna al alumnado.
- o) Mencionar de forma expresa en todas las actuaciones de comunicación, publicidad y notificación sobre el programa PROA+ que se trata de un programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Unión Europea en el marco del Fondo Social Europeo Plus y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- p) Usar, en todas las comunicaciones, cartelería y documentación del programa los logos, actualizados: logo de financiación por la UE, logo del Fondo Social Europeo

Plus (FSE+), logo del ente que administra los fondos europeos en España y logo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

4. Ambas partes se comprometen a aplicar los mecanismos de seguimiento y evaluación fijados en el contrato- programa. El incumplimiento significativo de la ejecución del Plan o de los acuerdos establecidos en el contrato- programa supondrá la finalización del acuerdo adoptado.

Décimo. - Participación en el programa PROA+

Para participar en el programa PROA+, los centros educativos seleccionados deberán:

1. Aprobar en el claustro de profesorado la propuesta recibida desde la Administración educativa para desarrollar el programa PROA+ durante los cursos 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028, obteniendo un compromiso del 60% del mismo para participar e involucrarse en el desarrollo del programa.
Dicha circunstancia se acreditará mediante la correspondiente declaración responsable del centro educativo al suscribir el contrato- programa.
2. Nombrar a la persona que coordinará el programa en el centro educativo que, junto con un representante del Equipo Directivo serán quienes participen preferentemente en la formación para favorecer el desarrollo del programa PROA+.
3. Formalizar el contrato-programa entre el centro educativo y la Consejería de Educación Cultura y Deporte, donde se detallen los compromisos asumidos por ambas partes, según el modelo establecido en el Anexo II, en 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución y el envío personalizado del contrato-programa al centro educativo desde la Administración.
4. La formalización del contrato- programa conlleva el compromiso de aceptación de todas las condiciones que constan en esta Resolución.

Undécimo. - Evaluación del programa PROA+

1. Durante el desarrollo del programa, el equipo técnico de referencia de la Administración educativa designado para su seguimiento y evaluación, dinamizará la red de centros PROA+ para recabar información y generar las actuaciones y procesos de mejora que se precisen para lograr los objetivos del programa, y para realizar el seguimiento y la evaluación del programa PROA+ según el modelo de monitorización acordado con la comisión de seguimiento del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
2. Anualmente, y en la forma que se estime más conveniente desde la Administración educativa, los centros educativos que participen en el programa PROA+ tendrán que llevar a cabo la Rendición de cuentas, para medir el grado de consecución de los objetivos singulares del centro, la evaluación de las

actividades palanca, el cumplimiento de los compromisos adquiridos, la satisfacción de la comunidad educativa y los resultados escolares.

3. Dado que el programa PROA+ está financiado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), está sujeto a la aplicación de los mecanismos de supervisión y a la normativa de la Unión Europea aplicable a la información, publicidad, verificación, gestión, seguimiento y control que se establezcan.

Duodécimo. - Difusión y protección de datos.

1.- En todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación del programa PROA+ (FSE +) se deberá hacer constar la siguiente mención expresa: *Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la UE en el marco del Fondo Social Europeo Plus (FSE+)* y se establece la obligación del cumplimiento de la normativa regulada al efecto sobre el tratamiento y la utilización de la identidad corporativa, según la cual se obliga a poner, en todas las páginas de la documentación que genere este programa, el logotipo del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el logotipo institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2.- Al recibir fondos procedentes del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación del programa PROA+ se deberá hacer constar la mención expresa siguiente: *Programa financiado por la Unión Europea en el marco del Fondo Social Europeo Plus*, así como el logo de financiación por la UE, el logo del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), y el logo del ente que administra los fondos europeos en España.

3.- La participación en el programa PROA+ conlleva el compromiso del tratamiento de los datos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en la restante normativa e instrucciones vigentes en materia de protección de datos personales.

Décimo tercero. Desarrollo.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas a adoptar cuantas medidas sean necesarias para el desarrollo de esta Resolución.

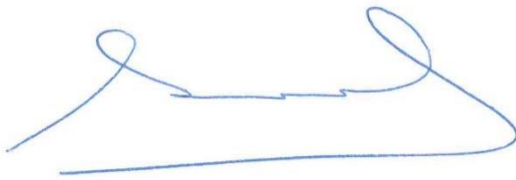
Décimo cuarto. Efectos.

Esta Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

En Toledo a 5 de septiembre de 2024

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes

Amador Pastor Noheda



ANEXO I

Relación de centros educativos participantes en la segunda fase del programa PROA+.

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
2007757	CEIP LA PAZ	Albacete	ALBACETE
2004392	CEIP JOSE LLORET TALENS	Almansa	ALBACETE
2004124	CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	La Roda	ALBACETE
2004367	IES PINTOR RAFAEL REQUENA	Caudete	ALBACETE
2000805	CEIP ANTONIO MACHADO	Albacete	ALBACETE
2001147	CEIP DUQUE DE ALBA	Almansa	ALBACETE
2003065	CEIP Giner de los Ríos	Villarrobledo	ALBACETE
2004291	CEIP Diego Requena	Villarrobledo	ALBACETE
2003077	C.E.I.P. Graciano Atienza	Villarrobledo	ALBACETE
2003651	IES Octavio Cuartero	Villarrobledo	ALBACETE
2005189	IES Cencibel	Villarrobledo	ALBACETE
2005153	IESO BELERMA	Ossa de Montiel	ALBACETE
2002711	CEIP Purificación Escribano	La Roda	ALBACETE
2002723	CEIP JUAN RAMON RAMÍREZ	La Roda	ALBACETE
2004379	IES José Isbert	Tarazona de la Mancha	ALBACETE
2002206	CEIP Constitución Española	Madrigueras	ALBACETE
2004434	IES RÍO JÚCAR	Madrigueras	ALBACETE
2002218	CEIP Ntra. Sra. De Gracia	Mahora	ALBACETE
2004631	CRA PINARES DE LA MANCHUELA	Cenizate	ALBACETE
2001731	CEIP Cristo del valle	Fuentealbilla	ALBACETE
2005013	IESO RÍO CABRIEL	Villamalea	ALBACETE
2001433	CEIP San Agustín	Casas Ibáñez	ALBACETE
2005116	IESO VIA HERÁCLEA	Balazote	ALBACETE
2004549	CRA LA MANCHUELA	Alborea	ALBACETE
2001408	CEIP SAN PEDRO APÓSTOL	Casas de Juan Núñez	ALBACETE
2008816	CEIP Francisco Giner de los Ríos	Albacete	ALBACETE
2000052	CEIP Cristobal Colón	Albacete	ALBACETE
2000180	CEIP VIRGEN DE LOS LLANOS	Albacete	ALBACETE
2000994	CEIP PRÍNCIPE FELIPE	EL SALOBRAL	ALBACETE
2003752	CEIP SAN PABLO	Albacete	ALBACETE
2003909	CEIP San Antón	Albacete	ALBACETE
2000842	CEIP Benjamín Palencia	Albacete	ALBACETE

2000121	CEIP M. Llanos Martínez	Albacete	ALBACETE
2004756	CEIP GLORIA FUERTES	Caudete	ALBACETE
2001214	CEIP VERA CRUZ	Alpera	ALBACETE
2000601	IES IZPISÚA BELMONTE	Hellín	ALBACETE
2004525	CRA RÍO MUNDO	AGRAMÓN (HELLÍN)	ALBACETE
2003491	IES Justo Millán	Hellín	ALBACETE
2001810	CEIP Isabel La Católica	Hellín	ALBACETE
2001706	CEIP Don Quijote y Sancho	Fuente Álamo	ALBACETE
2002279	CEIP CEIP San José	Molinicos	ALBACETE
2004689	CRA Almenara	Bogarra	ALBACETE
2010021	CRA YESTE	Yeste	ALBACETE
2001615	CEIP SAN BLAS	Elche de la sierra	ALBACETE
2003582	IES Sierra del Segura	Elche de la Sierra	ALBACETE
2004446	IES Cristóbal Pérez Pastor	Tobarra	ALBACETE
2001202	IES José Conde García	Almansa	ALBACETE
2005141	SES DE NERPIO	Nerpio	ALBACETE
2004458	IES Beneche	YESTE	ALBACETE
13002587	CEIP DOCTOR LIMÓN	Puertollano	CIUDAD REAL
13002502	CEIP MIREIA BELMONTE	Puertollano	CIUDAD REAL
13002174	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES	Pedro Muñoz	CIUDAD REAL
13009521	CEIP CLARA CAMPOAMOR	Miguelturra	CIUDAD REAL
13001078	CEIP ALCALDE JOSÉ CRUZ PRADO	Ciudad Real	CIUDAD REAL
13003041	CEIP JOSÉ MARÍA DEL MORAL	Tomelloso	CIUDAD REAL
13003993	CEIP SAN ISIDRO	Tomelloso	CIUDAD REAL
13004109	CEIP SAN ANTONIO	Tomelloso	CIUDAD REAL
13004870	CEIP GLORIA FUERTES	Alcázar de San Juan	CIUDAD REAL
13000025	CEIP VIRGEN DE LA ESTRELLA	Agudo	CIUDAD REAL
13000359	CEIP Jesús Nazareno	Almadén	CIUDAD REAL
13001467	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL CASTILLO	Chillón	CIUDAD REAL
13012258	CRA ENTRE JARAS	Alamillo	CIUDAD REAL
13002401	CEIP SAN FERMÍN	Puebla de Don Rodrigo	CIUDAD REAL
13003971	CEIP Luis Vives	Piedrabuena	CIUDAD REAL
13002599	CEIP SEVERO OCHOA	Puertollano	CIUDAD REAL
13004286	CEIP ÁNGEL ANDRADE	Puertollano	CIUDAD REAL
13002459	CEIP VICENTE ALEIXANDRE	Puertollano	CIUDAD REAL

13003646	CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	Puertollano	CIUDAD REAL
13002541	CEIP Giner de los Ríos	Puertollano	CIUDAD REAL
13004468	IES LEONARDO DA VINCI	Puertollano	CIUDAD REAL
13000566	IES San Juan Bautista de la Concepción	Almodóvar de Campo	CIUDAD REAL
13004730	IES ESTADOS DEL DUQUE	Malagón	CIUDAD REAL
13001169	CEIP JORGE MANRIQUE	Ciudad Real	CIUDAD REAL
13001030	CEIP Ntra. Sra. De La Encarnación	Carrión de Calatrava	CIUDAD REAL
13004936	CEIP MOLINO DE VIENTO	Bolaños de Calatrava	CIUDAD REAL
13004778	IES BERENGUELA DE CASTILLA	Bolaños de Calatrava	CIUDAD REAL
13003634	CEIP NTRA. SRA. DEL VALLE	Viso de marqués	CIUDAD REAL
13003233	CEIP JESUS CASTILLO	Valdepeñas	CIUDAD REAL
13003440	CEIP Arqueólogo García Bellido	Villanueva de los Infantes	CIUDAD REAL
13005278	IES Vicente Cano	Argamasilla de Alba	CIUDAD REAL
13004328	CEIP ALMIRANTE TOPETE	Tomelloso	CIUDAD REAL
13003038	CEIP Miguel de Cervantes	Tomelloso	CIUDAD REAL
13012052	CRA ALCIARES	Alcázar de San Juan	CIUDAD REAL
13000943	CEIP VIRGEN DE LA PAZ	Campo de Criptana	CIUDAD REAL
13001005	IES ISABEL PERILLÁN Y QUIRÓS	Campo de Criptana	CIUDAD REAL
13003014	CEIP MIGUEL DE CERVANTES	Terrinches	CIUDAD REAL
13003415	CEIP Inmaculada Concepción	Villanueva de la Fuente	CIUDAD REAL
13004791	IES Los Batanes	Viso de Marqués	CIUDAD REAL
13004389	CEIP CARLOS VÁZQUEZ	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL
16001831	CEIP ADOLFO MARTÍNEZ CHICANO	Las Pedroñeras	CUENCA
16001405	CEIP MARÍA JOVER	Iniesta	CUENCA
16003487	CEIP FEDERICO MUELAS	Cuenca	CUENCA
16004480	IESO JUAN DE VALDÉS	Carboneras de Guadazón	CUENCA
16002823	CEIP HERMENEGILDO MORENO	Villanueva de la Jara	CUENCA
16004571	CRA CAMPOS DE LA ALCARRIA	Huete	CUENCA
16009350	CRA LOS OLIVOS	Cañaveras	CUENCA
16004121	CRA SAN JOSE DE CALASANZ	Palomares de campo	CUENCA



16004595	CRACAMINO REAL DE LEVANTE	Graja de Iniesta	CUENCA
16004182	CRA RETAMA	Fuente de pedro Naharro	CUENCA
16001557	CEIP PRINCESA SOFÍA	Minglanilla	CUENCA
16004509	IESO CIUDAD DE LUNA	Huete	CUENCA
16009982	IESO LA JARA	Villanueva de la Jara	CUENCA
16009283	IESO TOMÁS DE LA FUENTE JURADO	El Provencio	CUENCA
16001788	IESO EVA ESCRIBANO (ANTES IESO PUERTA DE CASTILLA)	Minglanilla	CUENCA
16003463	IES JORGE MANRIQUE	Motilla de Palancar	CUENCA
19000710	CEIP JOSÉ INGLÉS	Chiloeches	GUADALAJARA
19000461	CEIP SAN BLAS	Cabanillas de campo	GUADALAJARA
19003875	IES CLARA CAMPOAMOR	Yunquera de Henares	GUADALAJARA
19003000	CEIP Clara Sánchez	Galápagos	GUADALAJARA
19002822	CEIP OCEJÓN	Guadalajara	GUADALAJARA
19009701	CEIP VIRGEN DE LA GRANJA (ANTES Nº3)	Yunquera de Henares	GUADALAJARA
19009786	CEIP CRECEMOS JUNTOS (ANTES Nº4)	Torrejón de Rey	GUADALAJARA
19001441	CEIP Cristo de la Esperanza	Marchamalo	GUADALAJARA
19008745	CEIP LA ESPIGA	Azuqueca de henares	GUADALAJARA
19003863	CEIP Maestra Placida Herranz	Azuqueca de henares	GUADALAJARA
19009683	CEIP JOCELYN BELL	Yebes	GUADALAJARA
19009427	CEIP María Montessori	El Casar	GUADALAJARA
19002615	IES ARCIPRESTE DE HITA	Azuqueca de Henares	GUADALAJARA
19003437	IES LEANDRO FERNÁNDEZ MORATÍN	Pastrana	GUADALAJARA
19003917	IES VALLE DEL HENARES	Jadraque	GUADALAJARA
19002597	IES ANTONIO BUERO VALLEJO	Guadalajara	GUADALAJARA
19003838	IES Alcarria Baja	Mondéjar	GUADALAJARA
19008137	IES Newton-Salas	Villanueva de la Torre	GUADALAJARA
45012074	CEIP PEÑAMIEL	Sonseca	TOLEDO
45012086	CRA RÍO TAJO-JOSÉ MANUEL OVIEDO	Alcolea de Tajo	TOLEDO
45004892	CEIP SAN LUCAS Y MARÍA	Toledo	TOLEDO

45001805	CEIP SAN FRANCISCO	Los Navalmorales	TOLEDO
45001672	CEIP FERNANDO MARTÍN	Mora	TOLEDO
45006189	IES LA CAÑUELA	Yuncos	TOLEDO
45010387	IES ALONSO QUIJADA	Esquivias	TOLEDO
45013871	CRA RÍO PUSA	San Martín de Pusa	TOLEDO
45006062	IES ARENALES DEL TAJO	Cebolla	TOLEDO
45011756	CRA CAMPOS DE CASTILLA	Domingo Pérez	TOLEDO
45001957	CEIP CRISTO DE LA NAVA	Nombela	TOLEDO
45002779	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD	Santa Olalla	TOLEDO
45004144	CEIP SANTA ANA	Santo Domingo- Caudilla	TOLEDO
45011811	CEIP RIBERA DEL ALBERCHE	Santa Cruz de Retamar	TOLEDO
45004168	CEIP Santo Domingo de Guzmán	Valmojado	TOLEDO
45006141	IES Cañada Real	Valmojado	TOLEDO
45000576	CEIP SAN JUAN DE DIOS	Casarrubios del Monte	TOLEDO
45012128	IES BLAS DE PRADO	Camarena	TOLEDO
45006311	IES PRINCESA GALIANA	Toledo	TOLEDO
45014356	IESO Olías del Rey	Olías del Rey	TOLEDO
45001544	CEIP Miguel de Cervantes	Mocejón	TOLEDO
45001349	CEIP Santa Marina	MAGÁN	TOLEDO
45000710	CEIP Santísimo Cristo de la Vera Cruz	Consuegra	TOLEDO
45002457	CEIP CRISTÓBAL COLÓN	Quintanar de la Orden	TOLEDO
45000783	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA MUELA	Corral de Almaguer	TOLEDO
45005801	IES LA BESANA	Corral de Almaguer	TOLEDO
45006177	IES CARPETANIA	Yepes	TOLEDO
45001167	CEIP MARTÍN CHICO	Illescas	TOLEDO
45014204	IES JOSEFINA ALDECOA	Illescas	TOLEDO
45011963	CEIP Catalina de Palacios	Esquivias	TOLEDO
45006244	IES LAS SALINAS	Seseña	TOLEDO
45005677	IES Margarita Salas	Seseña	TOLEDO
45014125	CEIP EMILIO CALATAYUD	Numancia de la Sagra	TOLEDO
45011872	IES PROFESOR EMILIO LLEDÓ	Numancia de la Sagra	TOLEDO
45004533	CEIP San Antonio	Yeles	TOLEDO

45014368	IES LA GALATEA	Yeles	TOLEDO
45000023	Ceip Nuestra Señora De La Asunción	Alameda de la Sagra	TOLEDO
45000321	CEIP. Nta. Sra de la Salud	Borox	TOLEDO
45010511	CEIP Guillermo Plaza	Yuncos	TOLEDO
45014393	IESO ALMUDENA GRANDES (ANTERIOR Nº1 UGENA)	UGENA	TOLEDO
45000370	CEIP SAN ISIDRO LABRADOR	Cabañas de la Sagra	TOLEDO
45002536	CEIP CESAR CABAÑAS CABALLERO	Recas	TOLEDO
45012131	IES ARCIPRESTE DE CANALES	Recas	TOLEDO
45006165	IES CASTILLO DEL ÁGUILA	Villaluenga de la Sagra	TOLEDO
45004582	CEIP REMIGIO LAÍN	Yuncler	TOLEDO

ANEXO II – MODELO DE CONTRATO PROGRAMA PARA CENTROS QUE CONTINÚAN EN LA SEGUNDA FASE DEL PROGRAMA PROA+

ACUERDO 2024-2028 PARA EL ÉXITO EDUCATIVO DE TODO EL ALUMNADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROA+, FSE+.

INTERVIENEN

De una parte, D. Amador Pastor Noheda, Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha,

De otra parte, _____, actuando en calidad de director/a del CEIP/IES _____ con código de centro _____ de la localidad de _____ y provincia _____

De conformidad con:

- a) Lo establecido en la comisión general del MEFPD del día 16 de julio de 2024 en el que se establece la propuesta de distribución territorial de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa para la Orientación. Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, FSE+).
- b) Lo establecido la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la organización, desarrollo y evaluación del programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa, Programa PROA+, FSE+ en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha que han participado en el desarrollo del programa PROA+ en la primera fase del desarrollo durante los cursos 2021-22, 2022-23 y 2023-24 y continúan desarrollando el PROA + FSE + durante los cursos 2024-25, 2025-26, 2026-27 y 2027-28.

ACUERDAN

Aplicar todos los aspectos relacionados con el desarrollo del Programa PROA+, en base a la normativa vigente:

1. Marco del acuerdo.

- El centro es un centro sostenido con fondos públicos que tiene escolarizado un porcentaje igual o superior al 30% de alumnado educativamente vulnerable.

- El Claustro del profesorado del centro educativo ha aprobado en la reunión celebrada con fecha la propuesta recibida desde la Administración educativa para desarrollar el programa PROA+ durante los cursos 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028 obteniendo el compromiso de al menos del 60% del mismo para participar e involucrarse en su desarrollo, comprometiéndose a probar documentalmente dicha circunstancia cuando se le requiera para ello.
- El destinatario último del programa es el alumnado de Educación Básica y enseñanzas de secundaria posobligatorias del centro, con atención especial al alumnado educativamente más vulnerable.
- El objetivo del programa PROA+ es la atención especializada al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, mediante la puesta en marcha de un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros financiados con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa a través del desarrollo de actuaciones que contribuyan a alcanzar los objetivos del programa.

A lo largo de la segunda fase del programa, el centro participará en las actuaciones previstas por la Administración educativa para desarrollar el programa PROA+.

- El centro deberá continuar, durante el curso 2024/2025 y en el marco de su Proyecto Educativo, con la aplicación del Plan Estratégico de Mejora que ya tiene elaborado y el rediseño del Plan Estratégico de Mejora para el período 2024/2028.
- Del mismo modo, deberá realizar, al menos, las actividades palanca (AP) prescriptivas establecidas desde la Consejería de Educación. Cultura y Deportes para los cursos escolares 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028, entre ellas: alguna de identificación y gestión de barreras y oportunidades del alumnado; alguna actividad de aula y refuerzo en aula o fuera en **competencia en comunicación lingüística y competencia matemática**, la de **docencia compartida**; plan de acogida al equipo docente; plan de formación de los profesionales del centro.
- El centro realizará anualmente la Rendición de Cuentas del desarrollo y aplicación del programa PROA+, en las condiciones que se establezcan por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- La administración educativa pondrá a disposición del centro el siguiente recurso adicional:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Viceconsejería de Educación
Finalidad	Registro de Centros docentes no universitarios de Castilla - La Mancha, así como la participación de dichos centros en los programas educativos y de formación de la Consejería.
Legitimación	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos; 6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley Orgánica 2/2006. de 3 de mayo de Educación. Real Decreto 276/2003, de 7 de marzo, por el que se regula el Registro estatal de centros docentes no universitarios
Origen de los datos	El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas
Categoría de los datos	D.N.I./N.I.F., Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Firma, Firma electrónica, Correo electrónico, Características personales
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0700

Este acuerdo se podrá rescindir en caso de incumplimiento de los compromisos contraídos, o por acuerdo expreso y mutuo.

En prueba de conformidad, las partes firman este acuerdo por duplicado

En Toledo a de septiembre de 2024

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes

Fdo. Amador Pastor Noheda

Fdo.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha